

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES : PAULA ANDREA BAÑOL FAJARDO Y DAVID
ALEJANDRO CASTRO TOBON
RADICADO : 187564089001-**2024-00016**-00
ASUNTO : ADMITE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0019

Encuentra el Despacho que la solicitud de matrimonio civil presentada por PAULA ANDREA BAÑOL FAJARDO Y DAVID ALEJANDRO CASTRO TOBON reúne los requisitos legales, y en consecuencia, ADMITIRÁ la solicitud en los términos de artículo 135 del Código Civil, y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil de DAVID ALEJANDRO CASTRO TOBON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.076.500.985 de Solita-Caquetá, y PAULA ANDREA BAÑOL FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.119.580.586 de Solano-Caquetá.

SEGUNDO: Practicar **AUDIENCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL** -de forma virtual a través del programa "Lifesize", el día **VEINTICUATRO (24) DE Abril DEL AÑO 2024 A LAS 9:00 A.M.** a la que deberá comparecer los contrayentes y los testigos FERNANDO MEDINA GARCIA Y MARITZA FLOREZ CUELLAR.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar
Juez

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá

Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc119d480e245bd6542402124c27fc7ca7a0866cf2494d6aa81384b2c55af195**

Documento generado en 16/04/2024 03:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>